



¿Una “policía cercana”?
**El programa Comisarías Cercanas del
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

**Centro de Estudios para el
Desarrollo Económico y Social
Urbano**

Octubre – 2019

Índice

Índice	2
Introducción	3
<i>Cercanía y participación</i> como valores en la gestión de la (in)seguridad	3
Antecedentes institucionales de la Policía de la Ciudad.....	5
Marco legal e institucional del Programa de Comisarías Cercanas	7
Comisarías Cercanas desde adentro	9
Consideraciones finales sobre el programa Comisarías Cercanas	17
Bibliografía.....	19
Fuentes	19

Por **Leslie MacColman***
y **Bruno Giormenti Moravec****

*Candidata doctoral en Sociología y Estudios de Paz, Universidad de Notre Dame
(Indiana, EEUU).

**Antropólogo UBA. Centro de Estudios para el Desarrollo Económico y
Social Urbano.

Introducción

Este trabajo se propone realizar un análisis sobre “Comisarías Cercanas,” una iniciativa desarrollada en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) desde el año 2017. Comisarías Cercanas es un programa que depende del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que implica una estrecha coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad. El programa consiste en la realización de encuentros mensuales en cada una de las comisarías de la Policía de la Ciudad, alrededor de 50 en total¹. A los encuentros concurren representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, jefes policiales, comuneros/as y vecinos y vecinas que residen en la zona geográfica afectada a la comisaría, con la finalidad de discutir situaciones locales vinculadas al ámbito de la “(in)seguridad”. A partir de la visita realizada a varios encuentros en distintas comisarías, en este informe vamos a describir el programa Comisarías Cercanas, planteando algunas críticas sobre su funcionamiento y postulando recomendaciones acerca de cómo aumentar la participación ciudadana y ampliar el debate en torno a las políticas públicas de seguridad, con el objetivo de favorecer un mejor balance entre respuestas punitivas y medidas de prevención sociales y comunitarias.

Cercanía y participación como valores en la gestión de la (in)seguridad

El programa Comisarías Cercanas está enmarcado en el conjunto de “valores” que atraviesan la gestión del PRO al frente del Gobierno de la Ciudad. Con “valores” nos referimos a las ideas con las que esta fuerza política busca sintetizar su forma de gobernar. En los Planes Generales de Acción de Gobierno² aparecen algunos de ellos: modernidad, positividad, innovación, cercanía y/o participación ciudadana.

La *cercanía*, tal como lo define el Gobierno del PRO, es el mandato de: “(...) escuchar lo que el vecino tiene para decirnos, comprenderlo y encontrar soluciones a los problemas existentes. Estar cerca es ponernos en el lugar del otro”³. Del mismo modo, la idea de participación ciudadana recorre los Planes

¹ La Policía de la Ciudad cuenta con 63 comisarías, incluyendo Comisarías Comunales, Comisarías Vecinales y anexos. Sin embargo, algunas de ellas no cuentan con edificios propios y realizan encuentros de Comisarías Cercanas en forma conjunta con otra comisaría en su misma Comuna.

² Los Planes Generales de Acción de Gobierno son informes que cada año acompañan la presentación de los Presupuestos que el Ejecutivo busca aprobar en la Legislatura de la Ciudad. Consisten en articulación de un conjunto de acciones y planes de las distintas áreas de gestión que el gobierno considera relevantes. Para más información <https://www.buenosaires.gob.ar>

³ “Plan General de Acción de Gobierno 2019-2021”. URL:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_general_de_accin_de_gobierno_2019-2021.pdf

Generales de Acción del gobierno y se encuentra presente en prácticamente todos los discursos de Mauricio Macri y, sobre todo, de Horacio Rodríguez Larreta.

Los mismos valores de *cercanía* y *participación* aparecen como principios rectores en la Ley 5.688 que enmarca la política de seguridad del actual Gobierno de la Ciudad. Esta ley, impulsada por el macrismo y aprobada hacia fines del 2016, previo al lanzamiento de la Policía de la Ciudad, establece un Sistema Integral de Seguridad Pública.⁴ Según el Artículo 9 de la Ley:

El Sistema Integral de Seguridad Pública y el diseño de políticas públicas en la materia en la Ciudad de Buenos Aires adopta los siguientes principios rectores:

(...) 2. Cercanía: a través del conocimiento de las necesidades de la comunidad y la adaptación consecuente de la prestación de los servicios de seguridad, promoviendo la gestión democrática de las instituciones de la seguridad y la desconcentración de la organización policial a nivel comunal. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe implementar acciones para promover el acceso igualitario de todas las personas a la justicia, incluido el establecimiento de un sistema de recepción de denuncias desconcentrado territorialmente.

3. Participación ciudadana: promoviendo la integración con la comunidad y la participación de los ciudadanos y las organizaciones civiles con las autoridades encargadas de la seguridad en cada una de las comunas en el diagnóstico y la propuesta de estrategias y políticas en materia de seguridad.



Decoración en Villa Lugano. Foto propia.

¿Cómo se traducen estos “valores” en acciones concretas en materia de seguridad? ¿Podemos pensar a Comisarías Cercanas como un intento por parte de la gestión de la Ciudad de incorporar la cercanía y la participación como una política pública? Partiendo de esta pregunta vamos a detenernos en el origen, el desarrollo y algunos impactos del programa Comisarías Cercanas.

⁴ Ley 5.688. Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. URL:

<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5688.html>

Antecedentes institucionales de la Policía de la Ciudad

El programa de Comisarías Cercanas se enmarca en un proceso de transición que comienza con la reforma constitucional de 1994 y culmina en el año 2017, con la creación de la Policía de la Ciudad. La creación de una fuerza policial propia para la Ciudad de Buenos Aires era una deuda histórica. Fue prevista en la reforma constitucional de 1994, pero postergada por la llamada "Ley Cafiero," de 1995. Mediante esta ley el Gobierno Nacional limitó las competencias de la Ciudad en materia de seguridad y retuvo su control sobre la policía en el territorio de la ciudad capital.

Desde que asumió como Jefe de Gobierno en diciembre de 2007, Mauricio Macri insistió con la necesidad de una policía propia para la Ciudad de Buenos Aires. En su primer discurso frente a la Legislatura de la Ciudad exigió el traspaso de la Policía Federal (PFA) a la Ciudad y prometió, ante la falta de acuerdo con el Gobierno Nacional, crear una fuerza propia.⁵ Así fue que en octubre de 2008 la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 2.894 de Seguridad Pública, creando la Policía Metropolitana.

La Policía Metropolitana comenzó con menos de 500 agentes, pero en el transcurso de pocos años creció exponencialmente hasta llegar a más de 6.000, la mayoría de ellos provenientes de otras fuerzas de seguridad, en particular la PFA y la Policía Bonaerense.⁶ Los agentes metropolitanos se formaban en el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), una nueva escuela de policía creada por el Gobierno de la Ciudad y situada en la zona del Bajo Flores. El área de Investigaciones de la Policía Metropolitana actuaba en todo el territorio de CABA, pero las tareas más visibles de prevención y patrullaje estuvieron fuertemente concentradas en ciertas zonas geográficas: la Comuna 12 (Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Coghlan y Saavedra), la Comuna 15 (Villa Ortúzar, Parque Chas, Agronomía, La Paternal, Chacarita y Villa Crespo), la Comuna 4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios y Nueva Pompeya) y el Subte. En estas zonas, la fuerza se constituía como una policía "de proximidad," realizando reuniones periódicas con vecinos y sentando así las bases para el futuro programa de Comisarías Cercanas.

Entre el 2009 y el 2016, la Policía Metropolitana operó en paralelo con la PFA en la Ciudad. Durante estos años, la Metropolitana estaba habilitada para intervenir en contravenciones y delitos en flagrancia, pero la PFA aún estaba formalmente a cargo de seguridad y prevención del delito. A su vez, la PFA retuvo responsabilidad para la investigación de delitos complejos, como homicidios y

⁵ Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Legislatura. Mensaje del señor Jefe de Gobierno Mauricio Macri. Acta de la 1ª Sesión Ordinaria – 1º de marzo de 2008.

⁶ En un principio, el 90% de los agentes de la Policía Metropolitana provenía de la Policía Federal Argentina (PFA). El primer jefe que tuvo esta fuerza fue Jorge "Fino" Palacios, un ex comisario de la PFA implicado en el encubrimiento del atentado a la AMIA. La polémica desatada por su designación, que incluyó interpelaciones legislativas y movilizaciones callejeras, concluyó con su renuncia a los pocos meses. En ese contexto se crea la Comisión Revisora de Legajos de la Policía Metropolitana. Posteriormente asume el control de la fuerza Eugenio Burzaco, un ex diputado nacional de PRO cuyo slogan era de no crear una segunda PFA. Con el correr del tiempo van incorporándose en la Metropolitana mandos medios provenientes de la Policía Bonaerense (un 61,3% del total en 2010; un 73,5% en 2011 y un 51,4% en 2012), la Policía Federal Argentina (un 20,3% del total en 2010; un 12,5% en 2011 y un 33,5% en 2012) y la Armada Argentina (un 7,1% del total en 2010; un 5,9% en 2011 y un 7,5% en 2012). El aproximadamente 10% restante proviene de la Prefectura Naval, el Ejército, la Penitenciaría, las policías provinciales, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería Nacional y la Fuerza Aérea. Ver informe BID. Disponible en: <http://observatorio.insusep.edu.ar/estadisticasEncuestas>.

narcotráfico, salvo que un juez federal solicitara la intervención de la Policía Metropolitana. Mientras la Metropolitana se organizaba en torno a las comunas, la PFA mantuvo su estructura histórica, con ocho circunscripciones⁷ y 54 comisarías cuyas jurisdicciones no empalmaban con las unidades fiscales del poder judicial de la Ciudad ni con los límites de las comunas.

El triunfo de Mauricio Macri en las elecciones presidenciales de noviembre de 2015 habilitó el camino para avanzar con un traspaso completo de las competencias locales de la PFA a la órbita de la Ciudad. En enero del 2016 Macri toma pasos para “saldar” la deuda histórica de una policía unificada con plenas funciones para la Ciudad de Buenos Aires, firmando un convenio para el traspaso de facultades y funciones de seguridad⁸ con el nueve Jefe de Gobierno de la CABA, Horacio Rodríguez Larreta. Mediante este acuerdo, la Nación se comprometió a transferir a la Ciudad “la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación)” vinculados a la seguridad en materia no federal. En la práctica, esto implicó la transferencia involuntaria de alrededor de 20.000 agentes de la PFA que se encontraban trabajando en la Ciudad. La unificación de las fuerzas policiales estaba en marcha.



Publicidad callejera. Foto propia.

En noviembre de 2016, la Legislatura de la Ciudad sancionó la Ley 5.688. Esta ley estableció el nuevo régimen de seguridad pública en la Ciudad, destacando, como dijimos anteriormente, la cercanía y la participación ciudadana como principios rectores para la gestión y el diseño de las políticas públicas⁹. Con respecto a la nueva Policía de la Ciudad, destacaba, entre otras cosas, la importancia del gobierno civil, la proximidad, la transparencia, la desburocratización, la eficacia y eficiencia y la información estadística confiable. La Ley 5.688 también estableció los términos para la fusión de la Policía Metropolitana y la PFA.

⁷ Las circunscripciones son unidades administrativas que abarcan un conjunto de comisarías.

⁸ Ver: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/res15502.html>.

⁹ Ley 5.688. Artículo 9.

El Plan Director de la Policía de la Ciudad (2016) describe la nueva policía como “Una fuerza eficaz en la prevención y combate del delito, plenamente integrada a la comunidad, modelo a nivel nacional e internacional”. Si bien se reconoce que la Policía de la Ciudad resultaría un fruto de la fusión entre la PFA y la Metropolitana, incorporando aspectos de ambas fuerzas, los arquitectos del Plan (al igual que los de la Ley 5.688) imaginaban la Policía de la Ciudad como una extensión de la Metropolitana. Al igual que la Metropolitana, la Policía de la Ciudad tendría una estructura “moderna” y un escalafón único, sin la clásica distinción entre suboficiales y oficiales, un pilar organizacional central de la PFA. Contaría a su vez con una fuerte presencia en la calle y poco personal administrativo, así como con procesos de control, auditoría interna y evaluaciones periódicas de desempeño. Además, a los fines de lograr una mayor eficiencia y eficacia, se preveía la incorporación de nuevas tecnologías, la modernización de dependencias policiales que eran de la PFA y la reorganización de comisarías para adecuar sus jurisdicciones a los límites de las comunas y las fiscalías de la Ciudad. Este último cambio se dio en julio del 2018, configurando un mapa de 15 comisarías comunales y 48 comisarías vecinales, las cuales sirven de apoyo a las primeras¹⁰.

Los arquitectos políticos de la Policía de la Ciudad la describieron como una policía de proximidad, cuyo eje gira en torno a “la construcción de un vínculo estrecho entre el policía y el ciudadano: una relación de proximidad, de cuidado mutuo.” En línea con esta visión, el Plan Director y la Ley 5.688 establecieron varios lineamientos para fortalecer la relación policía-ciudadanía. A continuación, brindamos una descripción del programa más importante de participación ciudadana, Comisarías Cercanas, y un análisis crítico de los alcances y sus impactos.

Marco legal e institucional del Programa de Comisarías Cercanas

A los pocos meses del lanzamiento de la Policía de la Ciudad, se anunció la creación del Programa Comisarías Cercanas, mediante la publicación de Resolución 136 del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Ciudad de Buenos Aires¹¹. El puntapié inicial lo dieron el Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, y el por entonces Ministro de Seguridad y Justicia, Martín Ocampo. En la presentación realizada en la ex Comisaría 5, en el microcentro porteño, Ocampo planteó: “La idea es que todos podamos participar. El secreto es que estamos más para escuchar que para hablar”¹². Concretamente, ¿cómo lograr este objetivo?

El programa de Comisarías Cercanas consiste en encuentros abiertos de dos horas que se realizan el primer jueves de cada mes en todas las comisarías de la Policía de la Ciudad. Suelen contar con la presencia de varios jefes policiales¹³, uno/a o más representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad

¹⁰ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. “La Policía de la Ciudad incorpora un nuevo Sistema de Comisarías”. <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/nuevo-sistema-de-comisarias-policia-de-la-ciudad>

¹¹ Resolución N° 163 del Ministerio de Seguridad y Justicia del GCABA. Boletín Oficial N°5083, 08/03/2017. URL: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20170308.pdf>

¹² Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. “Comisarías Cercanas: un plan para que los vecinos colaboren en temas de seguridad”. <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/comisarias-cercanas-un-plan-para-que-los-vecinos-colaboren-en-temas-de-seguridad>

¹³ Según la Resolución N° 163, la participación de los comisarios es obligatoria.

de la Ciudad de Buenos Aires y al menos un/a representante de la Junta Comunal. Oficialmente, los encuentros de Comisarías Cercanas se proponen generar “(...) una relación directa entre los vecinos y la Policía, con colaboración permanente a la hora de acercar reclamos y sugerencias”¹⁴. A su vez le permiten al Ministerio de Justicia y Seguridad difundir información sobre cuestiones que puedan afectar las dinámicas policiales barriales, como pueden ser la modificación de las jurisdicciones de las comisarías, habilitar canales para realizar denuncias, notificar los avances en la transferencia de delitos de Nación a Ciudad o cambios relativos al despliegue del personal policial.

La Resolución 136 enmarca al programa de Comisarías Cercanas en los principios de participación ciudadana de la Ley 5.688. Sin embargo, dicha Ley no hace ninguna mención al programa. Por el contrario, la Ley 5.688 contempla otra instancia de participación ciudadana: los *Foros de Seguridad Pública (FOSEP)*. El Artículo 19 de la Ley describe los FOSEP como organismos comunales compuestos por “(...) organizaciones de la sociedad o entidades comunitarias con personería jurídica en la Comuna; representantes de la Junta Comunal; representante de cada una de las fuerzas de seguridad con actuación en la Comuna; representante del Ministerio de Justicia y seguridad y un representante del Ministerio Público Fiscal de la CABA”. Entre otras atribuciones, se encuentran las de evaluación de las políticas públicas de seguridad en la Comuna, la formulación de sugerencias y propuestas y la articulación entre los distintos actores.



Publicidad oficial de Comisarías Cercanas

Estos dos programas de participación ciudadana - *Comisarías Cercanas* y *Foros de Seguridad Pública (FOSEP)* - tienen muchas similitudes. Sin embargo, una diferencia importante es que los encuentros de Comisarías Cercanas requieren únicamente la participación de la Policía de la Ciudad, mientras que los FOSEP prevén la participación de “un representante de cada una de las fuerzas de seguridad con actuación en la Comuna correspondiente”¹⁵. Esta diferencia reviste de poca importancia en las comunas más ricas de la Ciudad, donde la Policía de la Ciudad constituye la única fuerza de seguridad o, por lo menos, la dominante. Sin embargo, en las comunas del sur de la Ciudad, donde fuerzas federales como Gendarmería y Prefectura aún mantienen una fuerte presencia, el alcance de Comisarías Cercanas no involucra, ni siquiera potencialmente, al conjunto de la gestión pública de la (in)seguridad.

Al mismo tiempo, los encuentros de Comisarías Cercanas suceden dentro de las comisarías, mientras que los FOSEP ocurren en territorios “neutros”, como pueden ser centros deportivos, sociales o de jubilados. Los FOSEP tienen un mandato amplio que prevé la cooperación entre el GCBA, las

¹⁴ “Sumate a comisarías cercanas”. Policía de la Ciudad. URL:

<http://policia.delaciudad.gob.ar/?q=content/comisar%C3%ADas-cercanas>

¹⁵ Ley 5.688. Artículo 23

organizaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas, así como la elaboración y control de planes de prevención social de la violencia y el delito, así como la evaluación de la actuación policial, sin presencia de la policía¹⁶. El mandato de Comisarías Cercanas es más acotado y, por definición, la participación de la policía imposibilita la evaluación anónima de su desempeño. Estas diferencias en el diseño de los encuentros cobran importancia en la medida que limitan la participación de aquellos/as ciudadanos/as que tienen una relación difícil con la policía, debido a su situación socio-económica, sus redes de sociabilidad o su contacto previo con el sistema penal.

Mientras que los FOSEP son un órgano creado y regulado por la Ley, Comisarías Cercanas es una iniciativa independiente del Gobierno de la Ciudad, y por lo tanto, sin atribuciones precisas ni composición específica ordenada por alguna legislación. Los FOSEP se realizan, pero da la impresión que no cuentan con el mismo impulso por parte del GCBA que Comisarías Cercanas. En términos de números, los FOSEP se realizan 3 veces al año en cada comuna, por un total de aproximadamente 45 encuentros en total. Comisarías Cercanas, en cambio, se realiza mensualmente en cerca de 50 comisarías, resultando un total de más de 600 encuentros al año. Hay también una diferencia cualitativa en cuanto a la difusión y publicidad que gozan los encuentros de Comisarías Cercanas comparado con los FOSEP: mientras que los encuentros de Comisarías Cercanas tienen por detrás un gran aparato publicitario que incluye avisos en las redes sociales, una página web y llamados telefónicos recordatorios a quienes hayan asistido previamente, las reuniones de los FOSEP apenas se publicitan, y por lo general, tienen baja concurrencia. Todo esto repercute en las dinámicas de participación ciudadana y la calidad del diálogo que generan.

Comisarías Cercanas desde adentro

¿Cómo son los encuentros de Comisarías Cercanas? ¿Qué tipo de planteos se realizan? ¿Qué tipo de respuestas se ofrecen? ¿Qué papel juegan los actores policiales, los funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad y los/as comuneros/as? Y, dadas estas características, ¿qué tipo de “participación ciudadana” se promueve mediante el programa de Comisarías Cercanas? En este apartado vamos a responder a estos interrogantes a partir de la observación directa de 10 encuentros de Comisarías Cercanas¹⁷. Estos encuentros tuvieron lugar entre mayo 2018 y mayo 2019 en varias comisarías ubicadas en los barrios de Flores, Chacarita, Belgrano, Barracas y Villa Soldati, los cuales representan un amplio espectro de entornos socio-económicos. Mediante el análisis de estas observaciones, intentamos identificar patrones comunes del programa de Comisarías Cercanas para dar cuenta de las características particulares de esta política pública.

¿Quiénes asisten a los encuentros de Comisarías Cercanas?

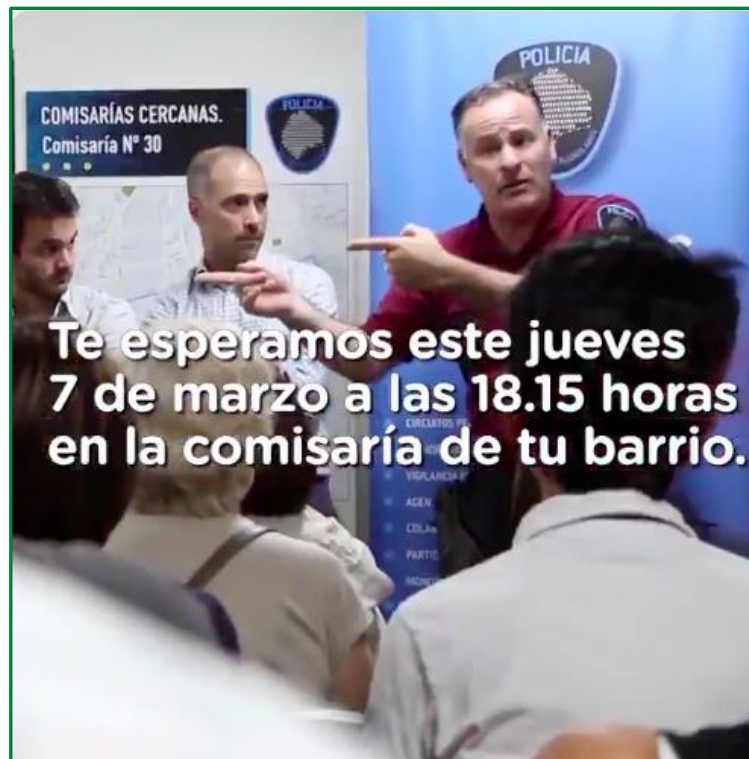
Los encuentros de Comisarías Cercanas se realizan el primer jueves de cada mes, en simultáneo en alrededor de 50 comisarías de la Policía de la Ciudad. Cualquier vecino/a que desee asistir, puede registrarse de manera previa en la página web del GCBA o espontáneamente cuando llega a la

¹⁶ Ley 5.688. Artículo 23.

¹⁷ También se asistieron a 5 Foros de Seguridad Pública (FOSEP) en pos de comparar las dinámicas de participación.

comisaría. Las reuniones se realizan en una sala o un patio interno, dependiendo de la infraestructura que cuente cada comisaría, y casi siempre cuentan con equipo audiovisual. En cada reunión hay empleadas/os del GCBA, identificados con sus pecheras, cubiertas de logos y slogans oficiales, que solicitan los datos de cada asistente: nombre, documento, cómo se enteró del evento y si tiene pensado hacer alguna pregunta. Estos mismos empleados/as toman nota de todo lo que se dice, se plantea y se discute a lo largo de reunión¹⁸. Pasada la breve encuesta, los asistentes se acomodan en las sillas, organizadas en filas de frente a un atril o una mesa larga, que generalmente está rodeado de banners y cartelería oficial. Las autoridades presentes se ubican al frente y a los costados del atril.

A las 6:15 en punto comienza la reunión. Se da la bienvenida y se presentan, con nombre, apellido y título, todas las autoridades presentes: jefes policiales de la comisaría, representantes de la Junta Comunal y funcionarios/as del Ministerio de Justicia y Seguridad. Los jefes policiales - que tienden a ser Comisarios o Subcomisarios - son constantes de un mes a otro, salvo en casos de rotación de personal. Los representantes de la Comuna y del Ministerio de Justicia y Seguridad también asisten a la misma comisaría, mes tras mes. En este sentido, vale remarcar que ciertos barrios cuentan con la participación regular de figuras de alto rango, por ejemplo, el vicejefe de gobierno Diego Santilli, en Belgrano, y el Secretario de Seguridad Marcelo D'Alessandro, en Flores.



Publicidad oficial de Comisarías Cercanas

Los encuentros de Comisarías Cercanas abren con poco protocolo. A veces, las autoridades hacen algún anuncio o se pasa un video corto producido por el Ministerio. Rápidamente se pasa a la lista de

¹⁸ Según dicta el Artículo 4 de la Resolución 163, toda la información relevada en los encuentros de Comisarías Cercanas es organizada y sistematizada por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA.

oradores/as. Uno por uno los vecinos y vecinas van tomando la palabra para describir la inquietud o problemática que los motivó a “hacerse un hueco” en su rutina y acercarse a la Comisaría. La cantidad de vecinos/as en asistencia oscila entre 10 y 40. En general, hay al menos 15 vecinos/as al comienzo y otros/as 10 que llegan en el transcurso del encuentro.

La mayoría de los/as asistentes toman la palabra en algún momento del encuentro, aunque siempre hay una pequeña minoría que escucha, sin intervenir, o hace de apoyo a sus conocidos cuando hablan. Los vecinos y vecinas que hablan suelen caer en dos tipos de categorías. Algunas son personas que, al haber sido víctima de algún acto delictivo, asisten a Comisaría Cercanas por primera vez para narrar su historia y buscar respuestas a la problemática barrial que perciben. Otras son personas que forman parte de alguna asociación o agrupación barrial y asisten los encuentros todos los meses para dar seguimiento a sus reclamos y exigir respuestas por parte de la policía y el GCBA.

Con el correr de los meses, la participación de los mismos vecinos y vecinas, los/as mismos/as policías y los mismos/as funcionarios/as públicos/as convierten los encuentros de Comisaría Cercanas en una suerte de diálogo extendido. La mayoría de los asistentes se conocen, y muchos de ellos intercambian información vía grupos de Whatsapp, incluso por fuera de las reuniones. Los vecinos/as van tejiendo relaciones con los jefes policiales, los comuneros/as y los representantes del GCBA. Entre todos - y de forma más o menos amigable, según el caso - se da seguimiento a las problemáticas planteadas y las respuestas brindadas por parte del Estado.

¿Sobre qué temas gira el diálogo en los encuentros de Comisaría Cercanas?

Las reuniones de Comisaría Cercanas son espacios dinámicos, cuyo contenido específico varía en función de las prioridades que “bajan” del Ministerio y las temáticas puntuales que “suben” de los vecinos. No obstante, se observan rasgos comunes entre casi todos los encuentros y temas sobre los que el diálogo siempre vuelve. En particular, sobresalen dos tipos de planteos vecinales. Uno tiene que ver con problemáticas de (in)seguridad en el barrio - sean delitos o contravenciones - y vienen acompañados por reclamos de mayor presencia policial. Un segundo tipo de planteo tiene que ver con las falencias en el accionar policial y, en muchos casos, viene aparejado por demandas que exceden a la policía, ya que se encuentran bajo la órbita del ámbito del Ministerio, el Poder Judicial o, incluso, el Poder Legislativo. A continuación, presentamos algunos de los reclamos más típicos.

Los problemas que plantean los vecinos y vecinas en el espacio de Comisaría Cercanas abarcan diversos delitos y contravenciones y son más o menos representativas de las situaciones que se viven a diario en cada barrio. Es decir: las situaciones relatadas reflejan las estadísticas publicadas¹⁹. En aquellos barrios donde ocurren muchos robos, hurtos²⁰ e, incluso, homicidios, son más comunes las denuncias vinculadas a delitos penales. Esto ocurre especialmente en la zona sur de la Ciudad. En Villa Soldati, por ejemplo, un hombre mayor que va y viene del trabajo en bicicleta relató sobre el robo violento de la misma en plena luz del día, hecho que lo dejó con varias costillas rotas y el brazo en un yeso que aún llevaba puesto. En otros barrios también escuchamos relatos sobre delitos violentos. En

¹⁹ Estas tendencias son reflejadas en el Mapa del Delito: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/> y en las estadísticas publicadas por el Consejo de la Magistratura de la Nación.

²⁰ Según el Gobierno de la Ciudad, la diferencia entre hurto y robo es que en el segundo media una situación de ejercicio de violencia, no presente en el primero. Fuente: Informe de Estadística Criminal.

Chacarita, el dueño de un puesto de panchos abierto las 24 horas planteó que a partir de un determinado horario es “tierra de nadie”, que lo atacaron con un revólver y que la semana anterior le habían puesto un cuchillo al cuello del chico que estaba atendiendo. Los relatos de los vecinos/as son casi siempre acompañados por demandas de mayor presencia policial en lugares que ellos/as identifican como particularmente peligrosos, en especial aquellas zonas que son utilizadas como “corredores de escape” a las villas cercanas. Asimismo, es común escuchar en todos los barrios denuncias asociadas a usurpaciones y casas tomadas por gente de “mal vivir” que, según quien narra, participa del robo y la venta de drogas.



Visita oficial: Rodriguez Larreta en un encuentro. Foto del GCABA.

Las contravenciones también ocupan un lugar importante en las narrativas sobre (in)seguridad. Pueden escucharse muchas quejas relacionadas con el uso del espacio público: la presencia de personas en situación de calle, trapitos, vendedores ambulantes, mujeres o personas trans que además de ejercer la prostitución venden droga, o grupos de jóvenes en horario nocturno. Las narrativas de los vecinos no son una reproducción mecánica de las situaciones que viven en sus barrios, sino que invocan ideologías políticas y discursos morales. Los problemas planteados por los vecinos giran más en torno a la “molestia” o “incomodidad” que ocasiona la necesidad de compartir el espacio público con *otros-problemáticos*, sobre todo aquellos que - en los ojos de ciertos vecinos - lo usufructúan para fines económicos, como por ejemplo los vendedores informales de origen africano.

En otros casos se entremezclan estas “molestias” con dificultades de convivencia y miedos de victimización. En Flores, por ejemplo, una vecina relató sobre la presencia de “(...) jóvenes que se juntan en la plaza, que están ahí con las motos, fumando todo lo que una se imagina... Tienen la música re fuerte y están a los gritos. Tengo miedo de acercarme al patrullero y que me vean. Si se dan cuenta que fui yo, ¡después me pintan toda la casa!”. El miedo a represalias por parte de los individuos denunciados es particularmente común en situaciones vinculadas con el consumo de droga. Denuncias sobre la venta de drogas y posibles represalias de los “narcos” son menos comunes que quejas sobre consumo de drogas en la vía pública, que aparecen frecuentemente en todos los barrios.

Estos reclamos contrastan con los que plantean una crítica al accionar de la policía. Por un lado, registramos reclamos que tienen que ver con el accionar policial y que, en principio, las autoridades

policiales estarían en condiciones de remediar. Policías distraídos por sus celulares, charlando con algún kioskero o simplemente evidenciando una nula voluntad de intervenir cuando “pasa algo raro” a metros de su parada son algunas de las quejas vecinales. Muchos vecinos dicen que los patrulleros pasan tan rápido que no ven nada y, por lo tanto, su patrullado no sirve para disuadir. También hay críticas sobre la dificultad de hacer denuncias. El miembro de una asociación vecinal de Flores relataba: “Tenemos varios casos de personas que les han robado los celulares o han sufrido algún tipo de arrebato, y luego no les quieren tomar la denuncia. Los mandan para otro lado, a la comisaría que tiene jurisdicción donde ocurrió el hecho... Nosotros sabemos que, de acuerdo a la ley, podemos hacer la denuncia en cualquier comisaría, pero su personal parece no saberlo”. A su vez hay quejas por la nula intervención de la fuerza policial luego de realizarse un llamado al 911.

Otro tipo de crítica al accionar policial es aquella que plantea alguna disconformidad, preocupación o problema concreto cuya resolución excede a la competencia de la Policía. Entre las más comunes se encuentran las quejas sobre el despliegue del personal policial, la rotación permanente de policías y la falta de cámaras de seguridad (situaciones que dependen directamente del Ministerio de Justicia y Seguridad). Registramos, particularmente en zona sur, reclamos vinculados a la falta de personal policial debido a la gran cantidad de consignas judiciales²¹ a causa de decisiones tomadas en el ámbito del Poder Judicial.

Del mismo modo, Comisaría Cercanas opera como un receptor de demandas vinculadas a otras áreas de gobierno que no dependen de la policía ni el Ministerio, tales como el SAME, Buenos Aires Presente (BAP) o la Agencia de Control Gubernamental (AGC). En un encuentro en Flores un vecino le planteó al Comisario: “Yo quiero saber cuál es la política de asentamientos en la vía pública. Había alguien que puso una carpita. Después se fue, pero ahora volvió. Llamé al 108 y las respuestas que me dieron fueron insólitas. Me dijeron ‘No podemos sacar a nadie de la vía pública’. Entonces ¿qué? ¿Vamos a dejar que se arma otra villa 31 en la vereda?”. Otro vecino, en Chacarita, en el marco de un reclamo sobre la falta de prisión preventiva de presuntos delincuentes, aludió a la responsabilidad del poder legislativo, diciendo “La policía y la justicia tienen las manos atadas, pero ¿qué está haciendo el gobierno para modificarlo?”.

Estos intercambios dan cuenta de la frustración acumulada de los vecinos que asisten a los encuentros de Comisaría Cercanas, así como la tendencia de estos encuentros a convertirse en canales para todas las quejas sobre connivencia urbana, sea o no la Policía de la Ciudad el órgano responsable. Si bien no estamos en condiciones que evaluar el impacto de este tipo de reclamos en el accionar policial, destacamos que los encuentros de Comisaría Cercanas pueden mejorar la rendición de cuentas de la fuerza policial, al menos ante algunos vecinos. Sin embargo, en nuestra recorrida por Comisaría Cercanas no escuchamos ninguna queja vinculada a la violencia o la connivencia policial que, según otras fuentes, siguen siendo problemas serios en el territorio de la ciudad, aunque aparentemente, no

²¹ Las “consignas judiciales” o “policiales” refieren a una disposición judicial de afectar uno, dos o más agentes a la custodia específica de un objetivo particular, sea una persona, un domicilio o algún mobiliario urbano. Esto lo dispone el Artículo 100 ter. de la Ley 5.688 de Seguridad Pública. Por otra parte, las consignas pueden ser “fijas” (uno o varios agentes fijos las 24 hs en un domicilio), “móviles” (uno o varios agentes acompañando una persona las 24 hs) o “dinámicas” (la incorporación de los patrullajes policiales de un punto específico dentro de su circuito o recorrido). Según una nota periodística reciente las consignas afectan al 16% del total de los agentes de la Policía de la Ciudad (Clarín, 01/06/2019).

para los vecinos que asisten a estos encuentros. Veamos, entonces, cómo responden los policías y los representantes del Ministerio de Seguridad.

¿Qué respuestas se ofrecen a los reclamos vecinales?

Los diversos reclamos vecinales, necesariamente, requieren de diversos tipos de respuestas. Si bien, algunas respuestas son de índole policial o están estrechamente vinculadas a las políticas de seguridad que establece el Ministerio de Justicia y Seguridad, otras tienen más que ver con las políticas públicas de salud, educación o empleo. Veamos a continuación las respuestas más comunes a los reclamos vecinales.

Frente a la demanda de mayor patrullaje policial en los “puntos calientes” identificados por los vecinos en su andar cotidiano por el barrio, las autoridades policiales ofrecen la respuesta que está dentro de su alcance: redistribuir los recursos que tiene a disposición. Intercambios entre vecinos y policías sobre, por ejemplo, la recurrencia de robos en una esquina determinada, la venta de drogas en una línea de colectivo o la presencia de una banda delictiva en una plaza, suelen llevar a que el comisario se comprometa a “investigar el asunto”, mediante una brigada de investigación, o modificar el despliegue policial para dar mayor cobertura al sitio en cuestión y, de ese modo, intentar disuadir el crimen. Esta segunda respuesta es muy valorada por los vecinos, y es común que los vecinos manifiesten su agradecimiento por modificaciones del despliegue policial.

Los policías también insisten permanentemente sobre la importancia de las denuncias formales. Al margen de su “buena voluntad” de modificar el despliegue policial en base a las sugerencias de los vecinos, necesitan de las denuncias formales para vehicular los reclamos, darles un carácter legal y nutrir el Mapa de Delito que maneja el Ministerio²². Tal como insistió un comisario en Chacarita, “(...) necesitamos la denuncia para poder movilizar nuestros recursos”. Sin contar con una denuncia formal, las intervenciones del comisario son más limitadas, dando lugar a respuestas menos precisas: “vamos a analizar esta situación”, “intentaremos evaluar alguna opción” o “les doy mi número de teléfono para que nos mantengamos al tanto”. Este último recurso es tal vez una expresión cabal de esa idea de “cercanía” que busca dársele la Policía, aunque se ignoran los resultados prácticos de esos intercambios telefónicos.

No obstante, estos intercambios, los policías siempre reafirman que no pueden satisfacer todos los pedidos de “más policía en las calles.” Simplemente, no tienen suficiente cantidad de agentes en la comisaría para abarcar todo el territorio. Explican las limitaciones materiales, presupuestarias y de personal asociadas a esta problemática. Pueden hacer hasta chistes sobre los pocos nuevos agentes asignados por el Ministerio de Seguridad. Pero la respuesta más frecuente es hacer hincapié en las “consignas judiciales” que, según los comisarios, constituyen un obstáculo permanente para poder ubicar más agentes en las calles. A mayor cantidad de consignas, menor el número de agentes para realizar tareas de prevención. Tal como observamos en Villa Lugano, algunas autoridades policiales califican las consignas como “un gran problema” sobre el cual no pueden hacer otra cosa que acatar y cumplirlas. Un agravante de estas quejas es que no solo responden a las consignas del poder judicial de la Ciudad, sino también a lo que dispone la justicia federal.

²² <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>

Las autoridades policiales ofrecen respuestas que se asemejen lo más posible a soluciones, aunque nada de lo que digan o anuncien en Comisarías Cercanas tiene carácter vinculante. De hecho, este ha sido un punto de contención con algunas asociaciones vecinales que, del mismo modo que se registran los pedidos ciudadanos, insisten en que también deberían registrarse los compromisos asumidos por parte de los funcionarios presentes. Sin este tipo de registro, plantean ellos, Comisarías Cercanas no puede entenderse como un mecanismo de rendición de cuentas.

En ese sentido vale mencionar que, frente a las quejas vecinales vinculadas a la mala actitud o falta de profesionalismo de agentes policiales específicos, los comisarios suelen recalcar que la fuerza se rige por un código de conducta estricto al cual los subordinados deberían acatar. Si hay evidencia de algún agente que no esté cumpliendo con su deber, es meritorio de acción disciplinaria. Los comisarios tienen posibilidad de controlar la ubicación exacta de todos los agentes en servicio mediante GPS y, en varias oportunidades, aquellos se comprometieron a investigar las falencias de su propio cuerpo de agentes. En ninguna oportunidad escuchamos una devolución, por parte de los comisarios, sobre acciones concretas que se tomaron en base a este tipo de quejas. Frente a quejas sobre la actuación de otras fuerzas de seguridad, como la Gendarmería o la Prefectura²³, que aún mantienen fuerte presencia en algunas villas del Sur de la Ciudad, la Policía de la Ciudad no puede más que “intentar coordinar” ya que no tienen ninguna injerencia sobre ellas.



La previa: materiales en las sillas vacías y conversaciones informales en la Comisaría 9. Foto propia.

Al margen de las respuestas que ofrecen los comisarios que “dan la cara” en Comisarías Cercanas, hay una gran cantidad de reclamos vecinales que les exceden. Por lo tanto, la participación de representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad ayuda a desactivar las tensiones que se dejan leer entrelíneas y asegura la “bajada de línea” de las políticas oficiales del Gobierno de la Ciudad. Son los representantes del Ministerio quienes han de responder, por ejemplo, a los constantes pedidos para más cámaras de videovigilancia. Frente a estos pedidos, los representantes del Ministerio

²³ En julio de 2011 se puso en marcha el Plan Unidad Cinturón Sur que implicó el despliegue de 2500 efectivos de Gendarmería y Prefectura en el patrullaje de barrios del sur de la Capital Federal en donde la proporción de policías por habitante era menor que en el resto de la Ciudad (Zajak, 2017). En el año 2017 el “Cinturón Sur” fue desarticulado y se dispuso que la Gendarmería mantenga una presencia en las villas de la Ciudad en lo que se denominaron Unidades de Prevención Barrial (UPB) (“Programa Barrios Seguros”).

generalmente explican algunos pormenores tecnológicos del nuevo sistema que están poniendo en marcha y prometen “ver qué pasa” con las cámaras en ese lugar específico. El Ministerio se alinea con los comisarios en alentar que los vecinos hagan denuncias formales de cualquier situación criminal, por menor que sea. Sólo de ese modo, insisten, pueden asignar mayores recursos policiales. La moderación y coordinación de los encuentros se ve afectada por la presencia o ausencia de representantes del Ministerio. Cuando los mismos no asisten o llegan tarde - lo cual suele motivar críticas por parte de los vecinos - los agentes policiales tienen mayor protagonismo. Cuando funcionarios de primera línea están presentes, los comisarios asumen un rol secundario.

La presencia de representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad también impacta la dinámica del diálogo en la medida que ayuda a cristalizar las quejas vecinales sobre falencias del Estado que exceden al propio Ministerio. Como vimos, el “chivo expiatorio” más común es el Poder Judicial. Al igual que los comisarios, los funcionarios critican el exceso de las consignas policiales y el accionar de algunos jueces en materia de detenciones y sentencias, aunque siempre marcando la diferencia entre la actuación del Poder Judicial Nacional y el Poder Judicial de la Ciudad que, según ellos, está ganando cada vez más fuerza por el traspaso de competencias legales. En lo que tiene que ver con las deficiencias de los sistemas de salud, educación o desarrollo social, el diagnóstico es mucho menos claro. Según los funcionarios presentes, son temas que les “exceden” y sobre los cuáles no pueden hablar.

Por último, los funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad también recalcan cómo las leyes vigentes reducen el margen de maniobra de la policía y, por lo tanto, debilitan su capacidad de respuesta. En un encuentro en Flores un vecino se hizo eco de una queja común entre los vecinos, interpelando al comisario: “Si la ley no cambia, ustedes, los policías se pueden matar trabajando, pero los chorros entran y salen por la otra puerta.... Ustedes muchas veces están atados de las manos.” Luego de un intercambio acalorado entre vecinos, la autoridad policial preguntó: “¿Quién hace las leyes? ¡La gente que votaron ustedes! ¡La gente que voté yo! Son ellos los que tienen que modificar las leyes”. En otro encuentro, Marcelo D’Alessandro, Secretario de Seguridad, dejó en claro cuál es la postura oficial del Ministerio: “Tenemos que darle a la policía las herramientas que necesitan para trabajar bien. Por eso, estamos trabajando en la reforma del código contravencional para mejorar las tareas de prevención, para detener a los violentos”. Estas intervenciones dan cuenta de cómo las quejas sobre (in)seguridad local que sobrepasan a la respuesta policial inmediata se convierten en reclamos para “endurecer” las leyes.

En líneas más generales, concluimos que los encuentros de Comisarías Cercanas actúan como una suerte de cámara de resonancia para las demandas más punitivas de la sociedad porteña. El carácter particular de los encuentros de Comisarías Cercanas tiende a canalizar el debate sobre prevención del crimen hacia enfoques de tipo *situacional*²⁴, desactivando el diálogo sobre otras estrategias de tipo social o comunitaria. Frente a las diversas quejas de los vecinos - vecinos que, en muchos casos, tienen miedo legítimo sobre la (in)seguridad en el barrio - las autoridades policiales y los funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad brindan la solución que tienen al alcance: más policía. En muchos casos, esta modalidad de prevención situacional es “efectiva” en la medida que

²⁴ Siguiendo al autor Máximo Sozzo (2000), distinguimos entre enfoques de prevención del crimen de tipo situacional que se basan en la disuasión (cámaras de seguridad, patrullas policiales, iluminación) de otros enfoques de tipo social o comunitaria (intervenciones que buscan modificar las causas estructurales del crimen, tales como el desempleo, la seguridad alimentaria, la marginación social).

la presencia policial interrumpe la dinámica que dio lugar a la queja, al menos por un tiempo. Pero a la hora de diagnosticar las causas más profundas del delito y/o las contravenciones y, de ese modo, deliberar sobre soluciones no estrictamente policiales, las autoridades son mudas. De ese modo, los encuentros terminan coartando el imaginario social sobre la prevención del delito y desactivando potenciales debates sobre otros tipos de políticas públicas de seguridad.

Consideraciones finales sobre el programa Comisarías Cercanas

Con este informe, nos propusimos realizar un pantallazo general sobre Comisarías Cercanas, una iniciativa relativamente reciente y original en lo que hace a las políticas públicas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires. Evaluar los efectos prácticos de este programa implica un trabajo mucho más extenso y, por lo tanto, excede al alcance del informe. No obstante, consideramos importante delinear algunas conclusiones sobre el programa y plantear algunas ideas acerca de cómo desarrollar una política más integral y efectiva de participación en la Ciudad.

En primer lugar, **destacamos que Comisarías Cercanas constituye una pieza fundamental en la estrategia política de “cercanía” impulsada por el Gobierno de la Ciudad.** Si bien tiene en el centro a la Policía de la Ciudad, es un programa 100% político. Es impulsado por el Gobierno de la Ciudad que busca, por un lado, desplegar una propuesta que corresponda con una “visión” determinada de la seguridad, y por otro, recabar de forma directa y sin mediación la sensación de seguridad en los barrios. Vemos que, además de ser un espacio de canalización de quejas y demandas, **Comisarías Cercanas se transforma en un fabuloso receptor de ánimos sobre la inseguridad y la conflictividad social, de actualización mensual y con una distribución territorial a lo largo y ancho de la Ciudad,** operando como un “termómetro” directo en manos del poder político de la Ciudad por encima de las mediaciones que pueden suponer la Policía, el poder judicial o el Ministerio Público Fiscal. Si bien no se llegó a corroborar las partidas presupuestarias específicas, podemos observar que es una iniciativa que cuenta con una mucha publicidad oficial, tanto por cartelería, folletería y redes sociales - mucho más que los Foros de Seguridad Pública (FOSEP) - lo cual también evidencia la importancia que esta política reviste para el Gobierno.

En segundo lugar, concluimos que la decisión de canalizar la participación ciudadana a través de Comisarías Cercanas, relegando a los FOSEP a un segundo plano, se explica por **una decisión del Gobierno de la Ciudad de apostar a un determinado tipo de mecanismo de participación en desmedro de otro.** Cómo vimos, existen diferencias entre las formas de participación promovidas por ambos espacios, tanto en lo que hace a los lugares de reunión, como a las fuerzas que participan, como a la cantidad de encuentros que se celebran, y fundamentalmente, por el tipo de atribuciones que cuentan. Con esto nos referimos a que, mientras la Ley 5.688 indica que los FOSEP deben promover formulación de propuestas para el Plan General de Seguridad Pública, la evaluación de políticas públicas de seguridad y la actuación policial, y/o la elaboración y control de estrategias de prevención social de la violencia y el delito, Comisarías Cercanas no cuenta a priori con ningún objetivo o tarea predefinida. Sólo participando en los encuentros a lo largo del tiempo, en distintos barrios, es posible detectar cuál es el objetivo de la instancia: detectar las inquietudes prevalentes en cada comuna, establecer mapeos de conflicto y bajar una línea determinada acerca de la (in)seguridad.

En tercer lugar, y más allá de ser “abiertos a todo público,” **los encuentros de Comisarías Cercanas terminan fomentando la participación de algunos vecinos por sobre otros.** Según observamos en las distintas visitas realizadas, en Comisarías Cercanas suelen participar personas que ya poseen cierto vínculo con la policía o son miembros de alguna asociación vecinal y vecinos y vecinas victimizadas recientemente. Este repertorio es entendible y esperable. Sin embargo, la iniciativa no da ninguna consideración específica para grupos vulnerables que, por su situación social, su lugar de residencia o el carácter de su trabajo, puedan tener una relación problemática o antagónica con la Policía y que, por ello, es reticente a acercarse. Esto incluye trabajadores sexuales, vendedores informales o personas sin techo, entre otros/as. Al realizarse en un ámbito 100% policial, Comisarías Cercanas expulsa implícitamente a este grupo de personas que, además de tener una mayor tasa de victimización, también tiene elementos para aportar a la prevención de violencia y/o crimen.

En cuarto lugar, como resultado directo de su diseño y los actores que concurren, **Comisarías Cercanas tiende a favorecer respuestas punitivas por encima de otras modalidades de prevención del delito.** Los vecinos y vecinas se acercan con un problema y piden ayuda del Estado para solucionarlo. La policía, lógicamente, ofrece soluciones policiales. Son, además, las mismas soluciones que exigen los vecinos presentes: más policía en la calle. No pretendemos con esto restarle importancia a la policía como actor en la gestión del conflicto urbano. Sin embargo, creemos que una verdadera política pública de seguridad no se acota al accionar de las fuerzas de seguridad y el sistema de justicia penal.

Consideramos que es posible avanzar con una serie de acciones o medidas que tengan como objetivo ampliar la participación ciudadana en estas instancias, realizar abordajes complementarios a la gestión de conflictividad y habilitar la posibilidad de dar un debate más profundo con vecinos e instituciones sobre las políticas de (in)seguridad.

- En primera instancia pensamos que es importante que el estado porteño pueda **sostener iniciativas como Comisarías Cercanas o FOSEP**, ya que habilitan instancias de rendición de cuentas de las fuerzas, de entrecruce de instituciones para abordar problemáticas compartidas y que sobre todo están pensadas para que las y los habitantes de la Ciudad se comprometan, al menos parcialmente, con la deliberación de asuntos comunes.
- Asimismo, es fundamental pensar **mecanismos que amplíen la participación ciudadana** en el programa Comisarías Cercanas. La rotación de los lugares de reuniones puede ser un primer paso, no excluyendo a las comisarías, pero sí incorporando instituciones, espacios comunitarios, etc., tal como sucede en los propios FOSEP u ocurría con las “Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad” que realizaba el Ministerio de Seguridad de la Nación. También pueden incorporarse a las reuniones la presentación y (¿por qué no?) análisis de estadísticas duras sobre la evolución de ciertos indicadores de inseguridad y hechos de violencia en cada jurisdicción.
- En simultáneo es fundamental **revitalizar los FOSEP** como otro tipo de instancia donde se discuta la seguridad pública y que incorpore a organizaciones civiles, comunitarias, comerciales y/o religiosas en su dinámica. Resulta fundamental que esta instancia también sirva para fortalecer el atributo de evaluación del accionar de las fuerzas de seguridad, tal como lo establece la Ley 5.688, sin que por ello puedan pensarse otras instancias más concretas de denuncia a los abusos o excesos de las fuerzas de seguridad, como pueden ser las oficinas del Ministerio Público Fiscal que ya funcionan en las comisarías u otros espacios

que funcionen en las Sedes Comunales. En cualquier caso, para que los FOSEP puedan tener un rol de mayor relevancia, resulta necesario multiplicar los medios de convocatoria, aumentar su periodicidad y establecer metas alcanzables de corto y mediano plazo respecto a los debates que se dan en esa instancia, para que no termine convirtiéndose en una herramienta sin capacidad de generar efectos prácticos.

- Finalmente, resulta importante aprovechar la oportunidad de **integrar otros actores institucionales** en el abordaje de la gestión pública de la conflictividad. En un contexto de alta conflictividad urbana, como la de la Ciudad de Buenos Aires, las políticas públicas de seguridad necesitan contemplar un amplio abanico de actores y medidas. La prevención situacional del crimen, lograda mediante patrullaje policial, videovigilancia y otras medidas disuasivas, tiene un rol importante, pero a su vez es necesario impulsar otras políticas de prevención social y comunitaria que ataquen las raíces de los conflictos y prometen soluciones más duraderas de los problemas de (in)seguridad. Para generar un debate más profundo sobre prevención del crimen, hace falta incluir en esta iniciativa otras instituciones públicas, como el programa Buenos Aires Presente, los organismos de salud pública, como CESAC y hospitales, instituciones educativas y centros de atención de consumos problemáticos de sustancias, entre otros.

Para **abordar la seguridad pública de forma multidimensional**, hace falta articular las distintas herramientas del poder ejecutivo, el poder judicial y la participación ciudadana. Pero solo si ampliamos las bases de participación de las comunidades afectadas se logrará una mayor efectividad en la intervención y empezar a concebir una nueva policía más transparente, democrática y cercana.

Bibliografía

- Sozzo, M. (2000). *Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito*. Publicado en: Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ad-Hoc, BsAs, N. 10, 2000.
 - Disponible en: <https://drjulioaparicio.com.ar/descargas/Seguridad%20urbana.pdf>
- Zajac, J. (2017). *Los centinelas del Cinturón Sur: La actividad policial de la Gendarmería Nacional Argentina en los barrios del sur de la CABA*. I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía, 20 y 21 de abril de 2017, La Plata y Quilmes, Argentina. La seguridad en cuestión. EN: Actas publicadas, 2017. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. En Memoria Académica.
 - Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10392/ev.10392.pdf

Fuentes

- Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
 - Disponible en: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/anexos/res15502.html>
- Informe de Estadística Criminal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2017- 2018.
 - Disponible en: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/assets/informe.pdf>
- Ley 5.688: "Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
 - Disponible en: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5688.html>

- Mapa del Delito. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Disponible en:
<https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>
- “Más de 3.000 policías porteños están destinados a consignas ordenadas por la Justicia”. Diario Clarín. 01/06/2019.
 - Disponible en: https://www.clarin.com/policiales/000-policias-portenos-destinados-custodias-ordenadas-justicia_0_IV0GUHGuz.html
- “Plan General de Acción de Gobierno 2019-2021”. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
 - Disponible en:
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_general_de_accin_de_gobierno_2019-2021.pdf
- “Programa Barrios Seguros”. Subsecretaría de Prevención del Delito y la Violencia, Ministerio de Seguridad de la Nación.
 - Disponible en:
http://aaip.gob.ar/sites/default/files/programa_barrios_seguros.pdf
- Resolución N° 163 del Ministerio de Seguridad y Justicia del GCABA. Boletín Oficial N°5083, 08/03/2017.
 - Disponible en:
<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20170308.pdf>